

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>Sed</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>Pon</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>Ju</i>
DEPTO. TECNICO	<i>UR</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>eli</i>

RESOLUCION N° *07*
Santiago, 31 ENE. 1980

VISTOS :

1° Que, por Resolución N° 89, de 8 de junio de 1979, se autorizó a "American Express International Banking Corporation" para establecer una sucursal en Chile y que se le concedió un plazo de ciento veinte días contado desde su fecha para demostrar que se encuentra preparada para funcionar;

2° Que por Resolución N° 155, de 26 de septiembre de 1979, se concedió una prórroga del plazo aludido por ciento veinte días contado desde el 7 de octubre de 1979;

3° Que el referido Banco ha manifestado que requiere de una nueva prórroga de este plazo por otros noventa días; y lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Prorrógase por noventa días contados desde el 4 de febrero de 1980, el plazo a que se refiere el N° 5 de la Resolución N° 89, de 8 de junio de 1979, modificada por Resolución N° 155, de 26 de septiembre de 1979, por la que se autorizó el establecimiento de una sucursal a "American Express International Banking Corporation".

Cúmplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del D.F.L. N° 251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

 *Miguel Ibaréz Barcelo*
MIGUEL IBAREZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

[Handwritten mark]